

BASES Y CONDICIONES
PROGRAMA TECNOINDUSTRIA 2026

ANEXOS – EVALUACIÓN, ADMISIÓN, EJECUCIÓN Y APROBACIÓN**ETAPAS DEL PROCESO**

1. **INSCRIPCIÓN:** desde el Miércoles 01-04-2026 hasta Jueves 30-04-2026 o hasta agotar el cupo de cada modalidad.

1.1 La empresa debe registrarse on line en la “Plataforma Tecnoindustria” y completar el formulario de RELEVAMIENTO INICIAL, donde describa las demandas tecnológicas que necesita y el centro tecnológico que selecciona para el asesoramiento. En caso que la empresa no seleccione un Centro Tecnológico, el equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Industrial lo vinculará con alguno, dependiendo la ubicación geográfica y la temática de la demanda. En la misma Plataforma se podrán realizar los seguimientos y se recibirán las notificaciones del estado del trámite.

La empresa solicitante deberá subir a la plataforma la siguiente documentación:

- Constancia de inscripción en ARCA.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
- Habilitación Municipal.
- Certificado MiPyme.

MODALIDADES DE PRESENTACIÓN:

- A. Implementación de sistemas de gestión para Certificaciones de Calidad Industrial.
- B. Mejora de Valor Agregado, Industria 4.0, Eficiencia Energética y Transformación Digital.
- C. Soluciones con Inteligencia Artificial a industrias del sector alimenticio.

1.2 El Centro Tecnológico debe registrarse on line en la “Plataforma Tecnoindustria”, seleccionando la Modalidad a aplicar y completar el formulario PROYECTO GENERAL donde describirá las mejoras que requiere la empresa beneficiaria y el costo de los servicios de la asistencia que realizará el Centro Tecnológico. En la misma Plataforma se podrán realizar los seguimientos y se recibirán las notificaciones del estado del trámite.

MODALIDADES DE PRESENTACIÓN:**A. Implementación de sistemas de gestión para Certificaciones de Calidad Industrial**

- Solventa hasta 100 proyectos por un máximo de \$10.000.000 (diez millones) por proyecto con un total de 9 meses de implementación, a ejecutarse en 3 etapas de 3 meses cada una.
- La Provincia cubrirá honorarios de consultoría para la implementación de certificación o acreditación hasta el monto indicado y la empresa deberá acompañar un detalle de las inversiones complementarias de la certificadora seleccionada que financiarán con recursos propios para concretar la certificación.

B. Mejora de Valor Agregado, Industria 4.0, Eficiencia Energética y Transformación Digital

- Solventa hasta 50 proyectos por un máximo de \$2.000.000 (dos millones) por proyecto con un máximo de 3 meses de implementación en una sola etapa.

C. Soluciones con Inteligencia Artificial a industrias del sector alimenticio

- Solventa hasta 50 proyectos por un máximo de \$25.000.000 (veinticinco millones) por proyecto con un máximo de 6 meses de implementación en 2 etapas de 3 meses cada una. Con una erogación total de hasta \$400.000.000 (Cuatrocientos millones de pesos)
2. **EVALUACIÓN:** desde Viernes 01-05-2026 al Viernes 15-05-2026
El PROYECTO GENERAL será evaluado por el equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Industrial, que evaluará el cumplimiento con los siguientes requisitos.
- a) **Pertinencia**
 - Encuadre del proyecto al objeto de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en las presentes.
 - b) **Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto:**
 - Claridad y cuantificación de los objetivos.
 - Adecuación del Plan de Trabajo a los objetivos y contar con un presupuesto racional y preciso en su descripción.
 - Capacidades gerenciales generales y vinculadas a la ejecución de proyectos de I+D+i.
 - Composición del personal involucrado en el proyecto y grado de articulación con los expertos o investigadores en la disciplina, técnica o tecnología sobre la cual se base dicho proyecto.
 - Para Modalidad A, presupuesto de la certificadora o declaración jurada de compromiso del aporte de contraparte con los costos de la auditoría de certificación y/o acreditación que serán a cargo de la empresa solicitante.

Los evaluadores podrán realizar entrevistas presenciales o través de plataformas digitales, a la persona a cargo de la Dirección del proyecto, a fin de obtener una descripción más completa del mismo

Todas las notificaciones serán mediante la “Plataforma Tecnoindustria”.

3. **ADMISIÓN:** desde Lunes 18-05-2026 al Viernes 22-05-2026
Cuando el proyecto cumpla los requisitos de pertinencia y factibilidad, el equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Industrial emitirá un dictamen de ADMISIBILIDAD que será notificado mediante “Plataforma Tecnoindustria”.

Los proyectos admitidos serán notificados por el equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Industrial mediante un dictamen de admisión con la firma del coordinador del programa Tecnoindustria 4.0 que se notificará a los Centros Tecnológicos y a las empresas involucradas, para que puedan comenzar con la etapa de implementación de la asistencia tecnológica.

Los proyectos no admitidos, serán notificados al Centro Tecnológico y a las empresas, para que realicen las modificaciones pertinentes o sustituyan el proyecto por uno nuevo.

4. **EJECUCIÓN:** desde el 26-05-2026 al 28-02-2027 (para comenzar el proyecto se debe haber recibido el dictamen de Admisibilidad)
El proyecto deberá ejecutar las etapas de asistencia tecnológica en los tiempos estipulados:

A. Implementación de sistemas de gestión para Certificaciones de Calidad Industrial

- Plazo máximo de 9 (nueve) meses, dividido en 3 (tres) etapas de 3 (tres) meses cada una.
- Los pagos se efectuarán al finalizar cada trimestre contra presentación de informe de avance y documentación solicitada, quedando la segunda y tercera etapa supeditada a la presentación formal de la rendición de cuentas y el informe de avance de la anterior.

B. Mejora de Valor Agregado, Industria 4.0, Eficiencia Energética y Transformación Digital

- Plazo máximo de 3 (tres) meses.
- El pago se efectuará al finalizar el proyecto, en un solo desembolso.

C. Soluciones con Inteligencia Artificial a industrias del sector alimenticio

- Plazo máximo de 6 (seis) meses, dividido en 2 (dos) etapas de 3 (tres) meses cada una.
- Los pagos se efectuarán se efectuarán al finalizar cada trimestre contra presentación de informe de avance y documentación solicitada y la segunda etapa supeditada a la presentación formal de la rendición de cuentas y el informe final.

Una vez finalizado el proyecto, el Centro Tecnológico deberá completar y entregar mediante la “Plataforma Tecnoindustria” un INFORME TÉCNICO FINAL donde describe las tareas realizadas en forma sintética, sin especificar datos sensibles de la empresa o el trabajo que perjudiquen la privacidad, pero que sean útiles para dimensionar la importancia del proyecto realizado.

Este informe deberá ser firmado en original por la empresa para dar conformidad de los servicios recibidos, escaneado y subido a la plataforma.

5. **APROBACIÓN:** el Centro Tecnológico presentará el INFORME TÉCNICO FINAL una vez finalizada la ejecución del proyecto, el cual será evaluado por el equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Industrial.
- Si el informe es aprobado, se emitirá un dictamen de APROBACIÓN FINAL que se notificará mediante la “Plataforma Tecnoindustria” al Centro Tecnológico para que pueda presentar la factura a la Agencia o Asociación de Desarrollo que corresponda para que la misma realice el pago de los servicios prestados.
- Si el informe no es aprobado, se notificará al Centro Tecnológico para que realice una ampliación y/o modifique la ejecución del proyecto y elabore un nuevo informe técnico.

CONSIDERACIONES GENERALES

La presentación de los informes y toda la documentación solicitada, deberá ser cargada en el sistema informático on line “Plataforma Tecnoindustria” en todas sus etapas.

El informe final con la conformidad de la empresa, deberá ser cargado en formato PDF en la “Plataforma Tecnoindustria” con firmas originales escaneadas.

El medio de comunicación con el equipo del Programa Tecnoindustria de la Secretaría de Desarrollo Industrial será a través del correo tecnoindustria4.0@santafevirtual.edu.ar

1. Para el llamado 2026 el Ministerio de Desarrollo Productivo asignará para cada modalidad la siguiente cantidad de cupos totales:
 - Hasta 100 proyectos para la Implementación de sistemas de gestión para Certificaciones de Calidad Industrial.
 - Hasta 50 proyectos para la Mejora de Valor Agregado, Industria 4.0, Eficiencia Energética y Transformación Digital.
 - Hasta 50 proyectos para Soluciones con Inteligencia Artificial a industrias del sector alimenticio. Serán administrados y ejecutados por el Polo Tecnológico Rosario y el Polo Tecnológico Litoral Centro.

2. El coordinador del Programa y su equipo evaluador analizarán las solicitudes de proyectos presentadas por los Centros Tecnológicos y las empresas, según el orden de presentación de los mismos.
3. Una empresa se podrá presentar en una sola modalidad A, B o C y no podrá ser beneficiaria de la modalidad B si participó en las últimas ediciones de Tecnoindustria.
4. Para aquellos casos en que el Centro Tecnológico no tenga la capacidad para gestionar alguno de los proyectos asignados, la Secretaría de Desarrollo Industrial podrá reasignar a otro Centro Tecnológico, incluso si él mismo hubiera alcanzado la totalidad de proyectos correspondientes.
5. El comienzo y ejecución de los proyectos está supeditado a la recepción del dictamen de ADMISIÓN que será notificado al Centro Tecnológico y a las empresas involucradas.
6. El INFORME TÉCNICO FINAL del proyecto, deberá comprender la descripción de actividades ejecutadas, la evolución de los gastos respecto al presupuesto estipulado en la formulación y las conclusiones finales.
7. En todos los casos, el personal de la Secretaría de Desarrollo Industrial que está a cargo de la coordinación del Programa podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones a los informes presentados si lo considera necesario. Las solicitudes deberán dirigirse a la cuenta de correo oficial del programa tecnoindustria4.0@santafevirtual.edu.ar
8. La Secretaría de Desarrollo Industrial se reserva la posibilidad de modificar los plazos de inscripción, evaluación, admisión, ejecución y aprobación (por la vía de excepción), en caso de resultar necesario.
9. La emisión de las facturas del Centro Tecnológico por los servicios realizados, será a la Agencia o Asociación para el Desarrollo asignada por el equipo Tecnoindustria 4.0, una vez que hayan recibido el DICTAMEN DE APROBACIÓN del proyecto final.
10. En el cuerpo de las facturas debe consignarse por parte del emisor, la Resolución otorgante del beneficio y el código del proyecto. - Las facturas deben estar completas en todos los campos (CUIT, forma de pago, concepto, importe unitario, importe total, fecha).
11. No se aceptarán comprobantes con tachaduras ni sobrescritos que no estén debidamente enmendados por el emisor de los mismos (firma y aclaración).
12. Una vez terminadas las instancias enumeradas previamente, serán las Agencias o Asociaciones para el Desarrollo las encargadas de transferir los fondos a los Centros Tecnológicos por los servicios debidamente ejecutados y rendidos.



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

